



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HENRY DE JESUS MAUSSA TORDECILLA CONTRA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA Y OTROS.

Radicado: 23-001-31-05-005-2021-0005

SECRETARÍA. Montería, 23 de enero de 2023.

Al despacho señor Juez, le pongo de presente la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandada Temposervicios S.A.S y el memorial aportado por esa misma entidad. Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que el jurista Fredy Jesús Álvarez Pestana, quien viene representando los intereses de la parte demandada Temposervicios S.A.S, presenta renuncia al poder que le fue conferido, la cual fue informada oportunamente a esa parte, al correo electrónico temposervicios2@gmail.com, tal como se avista del pantallazo de anexo.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia de conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por remisión analógica que hace el artículo 145 del CPT, noma que a la letra dice: **“La renuncia no pone término al**



poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Conforme a lo preceptuado en la norma, la renuncia solo produce efectos después de vencido el quinto día de haber presentado el memorial de renuncia en el juzgado, que para el caso y según documental anexada fue el 8 de noviembre de 2022, los que vencieron el 16 de noviembre del mismo año.

Ahora bien, la parte demandada Temposervicios S.A.S aportó memorial en donde concedía poder al jurista Dr. Víctor Raúl Tordecilla Galeano, por lo que este despacho procedió a verificar los antecedentes disciplinarios de dicho abogado, según lo ordenado por la Circular PCSJC 19-18 de 9 de julio de 2019. Certificado disciplinario que se adjunta al presente proceso.

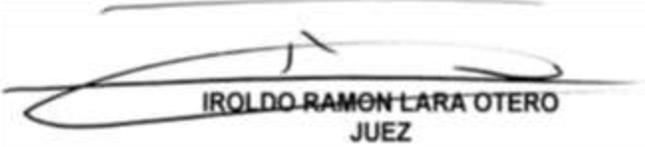
En ese orden de ideas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por el Dr. Fredy Jesús Álvarez Pestana, quien actuaba como apoderado judicial de la parte demandada Temposervicios S.A.S, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído; advirtiéndole que hasta el día 16 de noviembre de 2022, fungió como apoderado judicial de esa entidad.

SEGUNDO: RECONOZCASE Y TENGASE al abogado Víctor Raúl Tordecilla Galeano como apoderado judicial de la parte demandada Temposervicios S.A.S en los términos y facultades del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDORAMON LARA OTERO
JUEZ